

Asistencia al Contribuyente

Junio 2024

## **SERVICIOS PERSONALES - CLAUSURA EN LÍNEA**

### **Profesionales y no profesionales**

Continuando con las mejoras respecto a la atención a los contribuyentes y con el objetivo de incrementar las gestiones a distancia, se amplía el servicio [Clausurar empresa](#) brindando la posibilidad de solicitar la clausura, ante BPS y DGI, a las empresas unipersonales de **servicios personales profesionales y no profesionales**.

La información necesaria para la gestión se completa en línea. De corresponder<sup>1</sup>, deberá gestionar previamente la constancia de clausura de actividades ante la inspección general del trabajo y de la seguridad social y la declaración jurada de inutilización de documentación ante DGI.<sup>2</sup>

Luego de ingresada la solicitud el contribuyente será notificado al correo electrónico<sup>3</sup> por parte de BPS y DGI de que la gestión fue realizada o presenta inconsistencias.

Puede solicitar la clausura los titulares de las empresas o sus representantes<sup>4</sup> y las personas con permisos delegados a través del servicio [Delegar permisos de empresas](#), para lo cual deberán contar con [usuario personal de BPS](#).

Se señala que quedan comprendidas las [solicitudes de clausura](#) que se realizan en plazo, es decir con una retroactividad de hasta 30 días.

Por mayor información, puede comunicarse a través del 0800-2001, Asistencia al Contribuyente.

---

<sup>1</sup> La clausura ante el MTSS corresponde cuando se trata de un servicio personal no profesional o un servicio profesional con empleados.

<sup>2</sup> Ampliar información en el [Comunicado 4/2023](#).

<sup>3</sup> La notificación se envía a la dirección de correo electrónico declarada como «domicilio constituido».

<sup>4</sup> Quedan habilitados los representantes que tienen todas las facultades, así como aquellos que tienen otorgar declaración o declaración en registro de contribuyente.